Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA WALEBOR S.A.----------

CUANTIAS: ----------

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1,600.00.----------

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US$ 600.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: La señora doña SILVIA LEON ASPIAZU DE NEGRETE, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE de la Compañía WALEBOR S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE

SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de conversión de acciones de sucres a dólares, aumento capital social, fijación de capital autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía WALEBOR S.A., así como las declaraciones y convenciones que se estipulan y contienen al tenor de las cláusulas que siguen: P R I M E R A: COMPARECENCIA.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, la señora: SILVIA LEON ASPIAZU DE NEGRETE, en su calidad de Gerente de la compañía WALEBOR S.A., en funciones prorrogadas, conforme consta de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil que se acompaña para que forme parte de esta escritura pública.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) WALEBOR CIA.LTDA. es una compañía de Responsabilidad Limitada que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres é inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, con un capital de CIEN MIL

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5tº
Guayaquil

SUCRES. - b) Luego, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta, Abogada Sara Calderón Regatto, el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía WALEBOR CIA.LTDA., aumentó el capital a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES.- c) Posteriormente WALEBOR CIA.LTDA., aumentó su capital, transformó la compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambió la denominación social por WALEBOR S.A. y reformó sus Estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital social de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES.- d) La Junta Universal de Accionistas, en sesión celebrada el veintisiete de Junio del dos mil uno resolvió por unanimidad: Uno.- La conversión de las acciones de sucres a dólares; Dos.- Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de SEISCIENTOS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.; Tres.- Aceptar la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento

de capital suscrito en los términos que constan en el acta de la referida sesión; Cuatro.- Fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Cinco.- Reformar consecuentemente los artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social en los términos constantes en el acta antes indicada; y Seis.- Autorizar a la Gerente para que realice las gestiones necesarias para legalizar todos los asuntos referidos en los puntos anteriores.- Todo lo cual consta en el acta de la Junta Universal de Accionistas del veintisiete de Junio del dos mil uno, cuya copia certificada se incorpora para que forme parte de la matriz de esta escritura pública.- T E R C E R A: CONVERSIÓN A DOLARES DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, la señora SILVIA LEON ASPIAZU DE NEGRETE, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Gerente de la compañía WALEBOR S.A. debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas en la sesión del Veintisiete de junio del dos mil uno declara: a) Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, cada acción ordinaria y nominativa será de un dólar; b) Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la suma de

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



SEISCIENTOS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones más ordinarias y nominativas de un dólar cada una como consecuencia de la conversión del capital de sucres a dólares referido en el punto anterior, de tal forma que el capital suscrito sea de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; c) Que las nuevas acciones provenientes del aumento de capital han sido suscritas y pagadas de conformidad con lo resuelto en el Acta de Junta Universal de Accionistas del veintisiete de junio del dos mil uno; d) Que se fija en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América el capital autorizado de la compañía; y, e) Que se reforman los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, en los términos que constan en el Acta descrita anteriormente.- CLAUSULA ESPECIAL.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora SILVIA LEON ASPIAZU DE NEGRETE, en mi calidad de Gerente de la compañía WALEBOR S.A., conforme a la Resolución número noventa y uno-dos-uno-uno-cero-cero-cero-dos-nueve-uno-seis del dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y uno emitida por la Superintendencia de Compañía, bajo la gravedad del juramento presente la siguiente declaración acreditando la correcta inversión del capital social de sucres a dólares, cada acción ordinaria

y nominativa será de UN DÓLAR; así como la correcta integración del aumento de capital realizado, conforme del acta de la Junta Universal de Accionistas del veintisiete de junio del dos mil uno; que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual me remito: Que las SEISCIENTAS nuevas acciones, han sido suscritas y pagadas en un ciento por ciento de su valor nominal por los accionistas.- Sírvase Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- (Firmado) Luis Sotomayor, ABOGADO LUIS SOTOMAYOR DIAZ-GRANADOS, Registro Número cuatro mil quinientos sesenta y ocho".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta Universal de Accionistas celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil uno; y, nombramiento del representante legal de la Compañía WALEBOR S.A.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz,

de principio a fin, a la otorgante, esta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

Silvia León de Negrete



LEON ASPIAZU DE NEGRETE,

GERENTE DE LA CIA. WALEBOR S.A.-

C.C. # 09-0635607-6.-

C.V. # 011/4-235.-

R.U.C. # 0990670277001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

72X

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA WALEBOR S.A. CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Junio del dos mil uno, a las dieciocho horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Letamendi signada con el número dos mil trescientos cincuenta y cuatro, se inicia la sesión de la Junta Universal de la compañía WALEBOR S.A., a la que concurren los siguientes accionistas señores:

**1.- WALTER ALEJANDRO LEON BORJA, representando 2500 acciones,**
**2.- WALTER GINO LEON ASPIAZU, representando 1000 acciones,**
**3.- SILVIA MARITZA LEON ASPIAZU DE NEGRETE, representando 1000 acciones, y**
**4.- JAVIER LEON ASPIAZU, representando 500 acciones.-**

Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una de ellas. Por encontrarse presente el total del capital social suscrito y pagado de la misma, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conversión de las acciones de sucres a dólares;
2.- Aumento de capital;
3.- Suscripción y forma de pago de las nuevas acciones provenientes del aumento del capital;
4.- Fijación del capital autorizado de la compañía;
5.- Reformar el Estatuto social; y
6.- Autorizar a la Gerente de la compañía para que realice a nombre de ésta todas las gestiones para la legalización de todos los asuntos referidos en los puntos anteriores.

Preside la sesión el señor WALTER LEON BORJA, quien es elegido para que presida esta Junta por los asistentes; y actúa como secretaria la Gerente, señora Silvia León Aspiazu de Negrete la cual procedió a formular la lista de los asistentes, constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado y cumplió con las demás formalidades de ley.

Inmediatamente se declaró instalada la sesión y después se pasó a considerar el primer punto del día, para lo cual toma la palabra la Gerente, señora SILVIA LEON ASPIAZU DE NEGRETE quien manifiesta a los presentes que en virtud de haberse establecido por el Ministerio de la Ley, la Dolarización del País, se proceda a la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, quedando como capital social la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente a los CINCO MILLONES DE SUCRES, de la misma forma el valor de cada acción ordinaria y nominativa será de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas. En consecuencia, la Junta Universal aprueba que se proceda a la transformación del capital de la misma de sucres a dólares, con una relación de veinticinco acciones de un mil sucres por una acción de UN DÓLAR.-.

Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Toma la palabra la Gerente señora SILVIA LEON DE NEGRETE y pone en conocimiento a los presentes que en el Registro

Oficial # 278 del 16 de septiembre de 1999 se publicó la Resolución # 8 del 7 de septiembre de 1999 mediante la cual el Superintendente de Compañías fijó en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital mínimo consecuentemente expone que siendo en la actualidad el capital social de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES equivalente a DOSCIENTOS DÓLARES es necesario aumentar el capital social de la misma en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En consecuencia, la Junta Universal aprueba el aumento de capital de WALEBOR S.A. en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más, para lo cual se emitirán SEISCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas. Y, además manifiesta que de conformidad a la Ley de Compañías los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones provenientes del aumento del capital, por lo que consulta a los accionistas si todos van a hacer uso de su derecho de preferencia. Seguidamente los accionistas manifiestan su deseo de renunciar a su derecho de preferencia para las suscripción de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital acordado.

Continuando con el tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor WALTER LEON BORJA y manifiesta que suscribe las CIEN nuevas acciones provenientes del aumento del capital, las cuales las paga en un cien por ciento de su valor nominal en numerario. A continuación toma la palabra el señor WALTER GINO LEON y manifiesta que suscribe las CIENTO SESENTA nuevas acciones provenientes del aumento del capital, las cuales las paga en un cien por ciento de su valor nominal en numerario. Luego , toma la palabra la señora SILVIA LEON DE NEGRETE y manifiesta que suscribe las CIENTO SESENTA nuevas acciones provenientes del aumento del capital, las cuales las paga en un cien por ciento de su valor nominal en numerario. Toma la palabra el señor JAVIER LEON ASPIAZU y manifiesta que suscribe las CIENTO OCHENTA nuevas acciones provenientes del aumento del capital, las cuales las paga en un cien por ciento de su valor nominal en numerario. En consecuencia la Junta Universal de la compañía aprueba la suscripción y forma de pago de las SEISCIENTAS nuevas acciones provenientes del aumento de capital.

Dentro del cuarto punto del orden del día, la Gerente mociona a la Junta Universal de la compañía que el capital autorizado de la compañía sea de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Dicha moción es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente.

Continuando con el quinto punto del orden del día, la Gerente manifiesta que habiéndose resuelto los asuntos expresados en los puntos anteriores, la Junta Universal deberá proceder a resolver sobre la reforma de los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, como lógica consecuencia de lo resuelto, por lo que mociona el texto en la siguiente forma:

"ARTICULO CUARTO".- El capital de la compañía estará dividido en capital autorizado, capital suscrito y pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos y resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos del Articulo 143 de la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el aumento del capital con sujeción a los términos establecidos en el Ley, en los reglamentos correspondientes y

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

en el Estatuto Social. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la ley y a base de la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les conceden. Cada acción de UN DÓLAR que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta Universal de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. ARTICULO QUINTO.- UNO. Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, bastando para tales efectos la información pertinente a dicho organismo de control. DOS. Las acciones estarán numeradas consecuentemente del 0001 en adelante, emitidas en Títulos singulares o múltiples, que pueden representar una o más acciones a proposición de los administradores y de los propios accionistas, los cuales podrán canjearse, cumpliendo con el Reglamento emitido por la Superintendencia de Compañías. Los títulos y certificados provisionales deberán estar suscritos por el Presidente y por el Gerente de la compañía. La moción es aprobada por unanimidad de votos del capital pagado concurrente.

La Junta Universal, luego de revisar el texto de la Reforma, lo aprobó por unanimidad y, además se continuó con el punto sexto del orden del día y se resolvió autorizar a la señora SILVIA MARITZA LEON DE NEGRETE, para que realice todas las gestiones para la legalización de todos los asuntos referidos en los puntos anteriores; así como, realizar cuantas diligencias sean necesarias, con el propósito de darles pleno valor legal.

No habiendo otro punto que tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada la reunión, fue leída por secretaria y aprobada por unanimidad por todos los asistentes quienes para constancia, firman en unidad de acto. Se levantó la sesión a las veinte horas. **f) WALTER ALEJANDRO LEON BORJA.- f) WALTER GINO LEON ASPIAZU.- f) SILVIA MARITZA LEON DE NEGRETE.- f) JAVIER LEON ASPIAZU.**- Certifico que la copia que antecede, es igual a su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Lo certifico.-

**SILVIA LEON ASPIAZU DE NEGRETE**
**GERENTE**

00000007

Guayaquil, julio 28 de 1998

Señora
**SILVIA MARITZA LEON ASPIAZU DE NEGRETE**
Ciudad.-

Tengo el agrado de participar a usted que la Junta General de Accionistas de **WALEBOR S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía para el período de **CINCO AÑOS**..

La compañía **WALEBOR S. A.** se constituyó con la denominación **WALEBOR C. LTDA** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Ab. Francisco Coronel Flores el 13 de julio de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 1983.|

La compañía **WALEBOR S. A.** aumentó su capital, reformó y codificó el estatuto social y transformó la especie de compañía de responsabilidad limitada por la de sociedad anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notario, Ab. Casário Condo Chiriboga el 13 de Julio de 1994 e inscrita el 5 de diciembre de 1994.

De conformidad con el estatuto social de **WALEBOR S. A.** le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**WALTER LEON BORJA**
**SECRETARIO AD-HOC**

Guayaquil, julio 28 de 1998
En esta ciudad y fecha acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **WALEBOR S. A.**

Silvia León de Negrete

**SILVIA LEON ASPIAZU DE NEGRETE**
**C.C. # 09-06356076**

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 95.620 Registro Mercantil Nº 25.051 Repertorio Nº 37.746
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 17 de Diciembre de 1998

AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

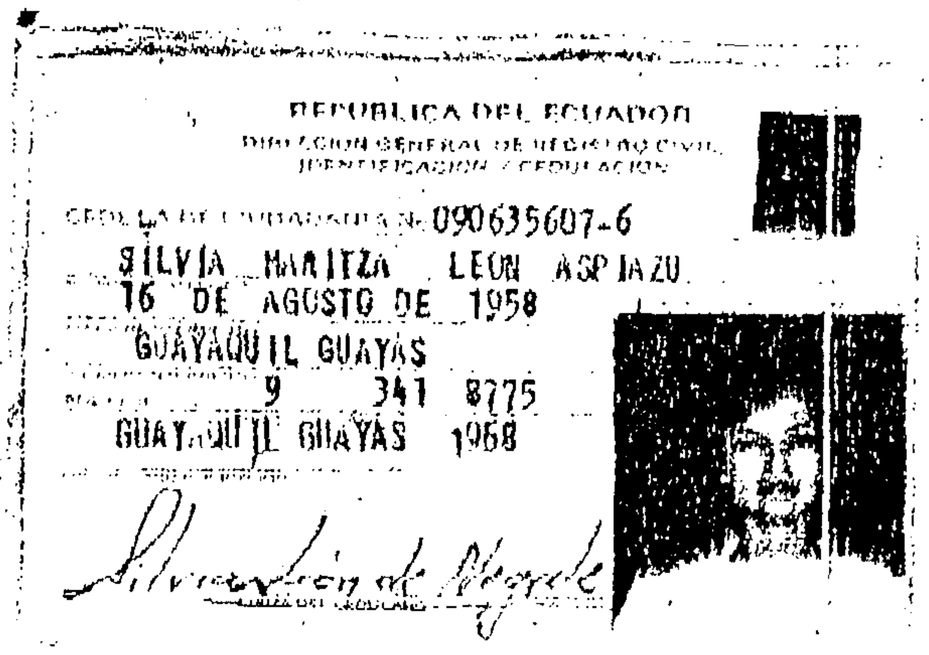
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA N. 090635607-6
SILVIA MARITZA LEON ASPIAZU
16 DE AGOSTO DE 1958
GUAYAQUIL GUAYAS
9 341 8775
GUAYAQUIL GUAYAS 1968

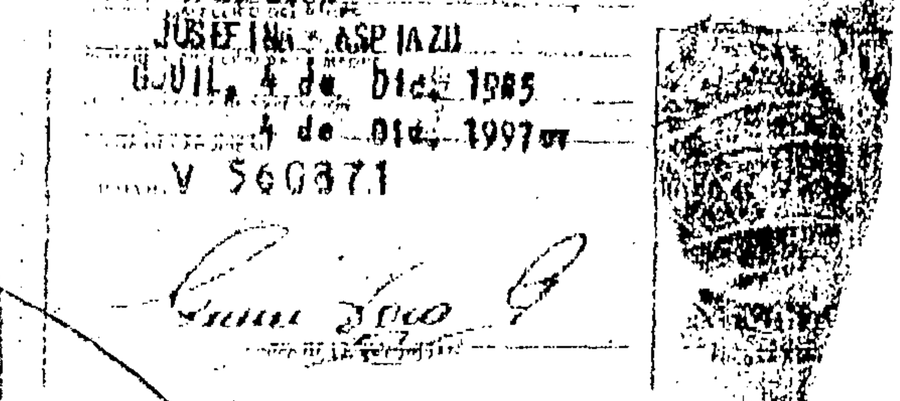
ECUATORIANA V3333 V2222
CASADO CON VICENTE L. NEGRETE ALVEAR
SUPERIOR PSICOLOGO CLINICO
WALTER LEON
JOSEFINA ASPIAZU
GUIL. 4 de Dic. 1985
4 de Dic. 1997
V 560371

Certifico: Que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

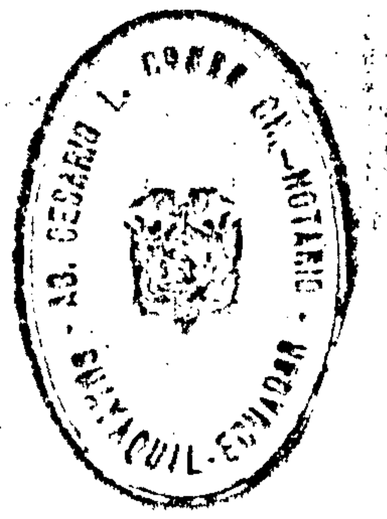


Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en seis fojas útiles xerox..-Guayaquil, a veinte y ocho de Junio del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

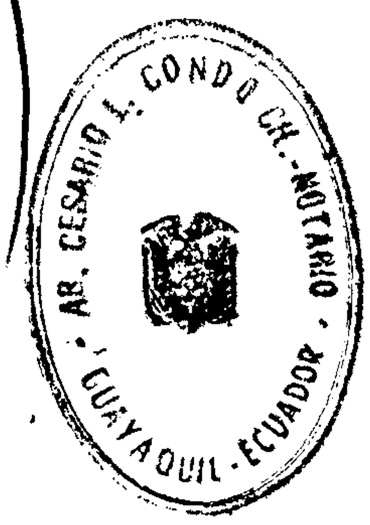


Doy fe, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-IJ-0000189, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de enero del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, trece de febrero del año dos mil dos.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. de: Canton
Guayaquil

RAZON.- Siento como tal que con esta fecha y al margen de la escritura de Constitución de Compañía de la Compañía WALEBOR S.A., he tomado nota de la resolución Número 02-G-IJ-CERO CERO CERO CERO UNO OCHO NUEVE, dictada por la Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la cual se aprueba la Conversión del Capital de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social, de lo cual doy fe.-

Guayaquil, a 18 de Febrero del 2002

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000009

# REGISTRO MERCANTIL
# CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0000189,** dictada el **18 de Enero del 2.002**, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **WALEBOR S.A.**, de fojas **27.505** a **27.518**, número **5.102** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **7.834** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil dos.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**
**REGISTRADORA MERCANTIL**
**ENCARGADA**
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 63153
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: M. ALVARADO
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *